



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
25/10/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Oficina Presupuestaria

Expediente 1606440R



AJUNTAMENT DE SAGUNT



Unión Europea

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

“Una manera de hacer Europa”

Nº expediente: 1606440R-31/2023-GC

Procedimiento: Modificación de crédito por generación

Importe: 3.148,45 euros

1) Mediante RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2023, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, se convocaron para el ejercicio 2023 las subvenciones para la realización de actividades de fomento de la lectura en bibliotecas y agencias de lectura públicas de las entidades locales de la Comunitat Valenciana.

De las bases reguladoras se desprende lo siguiente:

a) El objeto de la convocatoria es la realización de actividades de fomento de la lectura en bibliotecas y agencias de lectura públicas de las entidades locales de la Comunitat Valenciana y contribuirán a la financiación, hasta el máximo del 50% de los gastos ocasionados.

b) El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria ascenderá a 399.512 euros como máximo, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.03.01.452.10, capítulo IV, línea de subvención S8112000, de los presupuestos de la Generalitat de 2023.

c) La solicitud, entre otros, deberá contener la siguiente documentación:

Cuenta justificativa que se corresponda con los gastos realizados y con el objeto de la convocatoria. La cuenta justificativa incluirá la relación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y estarán datadas entre 31 de mayo de 2022 y la fecha de finalización del plazo de presentación de la documentación.

d) Se podrán subvencionar los siguientes gastos:

- Campañas y actividades de animación lectora o escritora.
- Actividades y productos de marketing bibliotecario.
- Concursos de lectores.
- Premios literarios convocados y organizados en su integridad por la biblioteca.
- Tertulias literarias, conferencias de escritores y presentaciones de libros.
- Programas de actuación biblioteca-escuela.

Todas estas actividades deberán estar estrechamente relacionadas con la actividad de la biblioteca o de la agencia de lectura.

Se excluyen de la presente subvención los siguientes gastos:

- La compra de material bibliográfico, excepto si el material está destinado a ser entregado como premio de alguna de las actividades objeto de la subvención o para las personas participantes en las actividades.

1

Join Sagunt



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AC FWJ2 JFUC N9PZ RVRV

Resolución Nº 8154 de 25/10/2023 "04 1606440R-31-23GC SEGRA" - SEGRA 756131

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
25/10/2023

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Oficina Presupuestaria

Expediente 1606440R



AJUNTAMENT DE SAGUNT



Unión Europea

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

"Una manera de hacer Europa"

- Gastos de restauración.
- Edición de libros.
- Ferias del libro

El IVA se considera gasto subvencionable.

Al menos un 50 % de la cuantía solicitada por la entidad interesada en concepto de subvención corresponderá a actividades de fomento de la lectura realizadas en lengua valenciana.

2) Mediante Resolución de 28 de septiembre de 2023, de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte, se ha concedido al Ayuntamiento de Sagunto una subvención para la adquisición de material bibliográfico para la realización de actividades de fomento de la lectura en bibliotecas y agencias de lectura públicas de las entidades locales de la Comunidad Valenciana, que asciende a 3.148,45 euros.

Dicha subvención ha sido aceptada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2023.

3) Revisada la documentación relativa a la generación de crédito así como el vigente Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2023 se desprende que en la previsión de ingresos de la aprobación del Presupuesto, no se ha considerado ningún ingreso por los conceptos objeto de este expediente.

4) Dado que nos encontramos en el último trimestre del ejercicio presupuestario, es necesario dotar de agilidad al presupuesto, por lo que para este acto único se avocan las competencias delegadas por la Alcaldía Presidencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución nº 5412 de 30 de junio de 2023.

Por todo lo expuesto, y visto el informe de la Intervención Municipal, se propone:

PRIMERO. – Avocar, para este único acto, la competencia de aprobar los expedientes de modificación de crédito presupuestario delegadas a la Junta de Gobierno Local, dado lo urgente de las circunstancias que constan en el expediente.

SEGUNDO. - Aprobar la modificación de créditos según el siguiente detalle:

Anualidad 2023 - Aplicaciones cuyo crédito se aumenta

Aplicación Presupuestaria			Descripción	IMPORTE	PROYECTO	CENTRO GESTOR
Org.	Pro.	Eco.				
420	3321	22609		3.148,45	2023/3/ARCH/2	28-ARCHIVO Y BIBLIOTECAS
TOTAL AUMENTOS				3.148,45		

Anualidad 2023 - Recursos que financia el crédito

Aplicación Presupuestaria		Descripción	IMPORTE	Agente	Proyecto
Org	Eco				
420	45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración	3.148,45	S4611001A	2023/3/ARCH/2
TOTAL FINANCIACIÓN			3.148,45		

2

Join Sagunt



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AC FWJ2 JFUC N9PZ RVRV

Resolución Nº 8154 de 25/10/2023 "04 1606440R-31-23GC SEGRA" - SEGRA 756131

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2